REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de septiembre dos mil veinte (2020)

Toda vez que dentro del presente proceso ordinario laboral, instaurado por **MARIA EUNICE HERNANDEZ GRANDA,** en contra de **PROTECCION, PORVENIR y COLPENSIONES**, en la fecha 19 de agosto de 2020 y de conformidad con el artículo 92 de la Ley 1564 de 2012, el apoderado de la parte demandante procedió al retiro de la demanda vía e-mail, se ordena el archivo de las diligencias, previa baja del Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
Juez

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. **____.** FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL

_____ A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIO:_____

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, cuatro (4) de julio dos mil diecisiete (2017)

Toda vez que dentro del presente proceso ordinario laboral, instaurado por **MARIA HIDALGO RENDON,** en contra de **COLPENSIONES**, en la fecha 8 de mayo de 2017 y de conformidad con el artículo 92 de la Ley 1564 de 2012, el apoderado de la parte demandante procedió al retiro de la demanda, tal como se constata a ultimo folio, se ordena el archivo de las diligencias, previa baja del Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **____.** FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL

_____ A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIO:_____

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, cuatro (4) de julio dos mil diecisiete (2017)

Toda vez que dentro del presente proceso ordinario laboral, instaurado por **MARIA GUDIELA RESTREPO DE VALENCIA,** en contra de **COLPENSIONES y OTRO**, en la fecha 11 de mayo de 2017 y de conformidad con el artículo 92 de la Ley 1564 de 2012, el apoderado de la parte demandante procedió al retiro de la demanda, tal como se constata a ultimo folio, se ordena el archivo de las diligencias, previa baja del Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **_____.** FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL

_____ A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIO:_____

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, cuatro (4) de julio dos mil diecisiete (2017)

Toda vez que dentro del presente proceso ordinario laboral, instaurado por **MARIA EUCARIA LOPERA LOPERA,** en contra de **COLPENSIONES**, en la fecha 24 de mayo de 2017 y de conformidad con el artículo 92 de la Ley 1564 de 2012, el apoderado de la parte demandante procedió al retiro de la demanda, tal como se constata a ultimo folio, se ordena el archivo de las diligencias, previa baja del Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. _____. FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL

_____ A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIO:_____

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, cuatro (4) de julio dos mil diecisiete (2017)

Toda vez que dentro del presente proceso ordinario laboral, instaurado por **CLAUDIA PATRICIA CHALARCA SANCHEZ,** en contra de **COLPENSIONES y OTRO**, en la fecha 01 de junio de 2017 y de conformidad con el artículo 92 de la Ley 1564 de 2012, el apoderado de la parte demandante procedió al retiro de la demanda, tal como se constata a ultimo folio, se ordena el archivo de las diligencias, previa baja del Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **_____.** FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL

_____ A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIO:_____

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, cuatro (4) de julio dos mil diecisiete (2017)

Toda vez que dentro del presente proceso ordinario laboral, instaurado por **CLAUDIA PATRICIA CHALARCA SANCHEZ,** en contra de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y OTRO**, en la fecha 05 de junio de 2017 y de conformidad con el artículo 92 de la Ley 1564 de 2012, el apoderado de la parte demandante procedió al retiro de la demanda, tal como se constata a ultimo folio, se ordena el archivo de las diligencias, previa baja del Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **_____.** FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL

_____ A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIO:_____

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, cuatro (4) de julio dos mil diecisiete (2017)

Toda vez que dentro del presente proceso ordinario laboral, instaurado por **OCTAVIO MOLINA TANGARIFE,** en contra de **COLPENSIONES**, en la fecha 16 de junio de 2017 y de conformidad con el artículo 92 de la Ley 1564 de 2012, el apoderado de la parte demandante procedió al retiro de la demanda, tal como se constata a ultimo folio, se ordena el archivo de las diligencias, previa baja del Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. _____. FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL

_____ A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIO:_____

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, cuatro (4) de julio dos mil diecisiete (2017)

Toda vez que dentro del presente proceso ordinario laboral, instaurado por **CONSUELO RESTREPO BOTERO,** en contra de **PROMOTORA MEDICA LAS AMERICAS S.A.**, en la fecha 30 de junio de 2017 y de conformidad con el artículo 92 de la Ley 1564 de 2012, el apoderado de la parte demandante procedió al retiro de la demanda, tal como se constata a ultimo folio, se ordena el archivo de las diligencias, previa baja del Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **_____.** FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL

_____ A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIO:_____

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, cuatro (4) de julio dos mil diecisiete (2017)

Toda vez que dentro del presente proceso ordinario laboral, instaurado por **JORGE MARIO MONTOYA BARRIENTOS,** en contra de **COLPENSIONES**, en la fecha 16 de junio de 2017 y de conformidad con el artículo 92 de la Ley 1564 de 2012, el apoderado de la parte demandante procedió al retiro de la demanda, tal como se constata a ultimo folio, se ordena el archivo de las diligencias, previa baja del Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **____.** FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL

_____ A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIO:_____